

0008

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO N° _____/

Sección Iera.

LA CISTERNA, 8 6, ENE 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos N° 31 de fecha 26 de Noviembre del 2010, de Dirección de Transito y Transportes Públicos, que autoriza al funcionario que más abajo se indica, para que realice horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones en la actividades relacionadas con Proyecto Biopsicosocial del Departamento de Salud y Trabajos propios de esta Dirección, durante el día sábado 27 de Noviembre del 2010.

2.- Los Memorando N° 417-1 de 17 de Diciembre del 2010, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Noviembre del 2010, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

DECRETO:

1°.- PAGUESE, a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el día sábado 27 de Noviembre del 2010, con un recargo del 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
HERNANDEZ ESPINOSA FRANCISCO	08

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



FABRIZIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMCAISS.Csr.-